

BASES DE PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE POZUELO DE ALARCÓN CURSO 2018/19

1.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA

En el Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2019, en el programa 3302 Servicios Generales, figura la partida 05 3302 48100 “Premios, becas y pensiones estudios”, con una consignación inicial de 34.625,00 €, de los cuales 6.000,00 € es la cuantía total máxima destinada a la concesión de premios a la excelencia de la Escuela Municipal de Música y Danza para el ejercicio 2019.

2.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto es la concesión de premios a la excelencia de la Escuela Municipal de Música y Danza de Pozuelo de Alarcón Curso 2018/19. La finalidad es reconocer y premiar el esfuerzo y el talento de los mejores estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza. La excelencia de un alumno no solo es beneficiosa para su desarrollo individual, sino también para todo su entorno educativo y social. Los estudiantes que destacan por su esfuerzo y capacidades intelectuales son un incentivo, un ejemplo y una ayuda notable para el avance de todos los demás. Asimismo, la alta cualificación profesional que estos estudiantes presumiblemente alcanzarán revertirá con creces en la sociedad que ha invertido en su formación.

3.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

En la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE POZUELO DE ALARCÓN el día 11 de mayo de 2019.

4.- CONDICIONES

Cada profesor propondrá al concurso a cuantos alumnos considere alcanzan el nivel adecuado y puedan optar al premio.

Para participar es necesario que el profesor presente la siguiente documentación:

A. Propuesta de participación (ANEXO 1)

B. Programa de la obra a representar:

- Repertorio libre.
- Puede ser obras o movimientos completos de quince minutos como máximo.
- La obra será interpretada de memoria.
- El acompañamiento es de libre elección en caso de necesitarlo.

El plazo para que los profesores presenten a los alumnos es hasta el 6 de mayo, debiendo presentar la propuesta de participación en las oficinas de la Escuela Municipal de Música y Danza en horario de lunes a viernes de 9:00 h a 13:00 h y de 16:00 h a 18:00 h.

5.- VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez recibidas las propuestas, se efectuará la valoración por el comité de valoración.

El Comité de valoración estará presidido por la Directora del Patronato Municipal de Cultura, los vocales serán músicos y/o coreógrafos de reconocido prestigio dependiendo de las propuestas de cada área y el secretario será personal administrativo de la Escuela de Música y Danza. Su funcionamiento se regirá por lo previsto en la sección tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La composición del Comité de valoración se publicará en el Tablón de Anuncios de la Escuela Municipal de Música y Danza una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas por los profesores y con suficiente antelación a la celebración de la primera sesión, para que las causas de abstención y recusación (arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público) sean plenamente operativas.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Expediente académico.
- Calidad interpretativa.

El Comité de valoración valorará la interpretación y la trayectoria curricular del alumno.

El Comité de valoración podrá dividir los premios si lo considera oportuno.

En caso de quedar libre el premio en alguna disciplina, el Comité de valoración podrá decidir entregarlo en otra si se da la circunstancia de que más de un alumno alcance el nivel requerido.

El Comité de valoración deberá cuantificar el importe del premio una vez conocidas las asignaturas cursadas por el premiado y dará traslado a la Intervención mediante Informe de la Directora del Patronato Municipal de Cultura.

El secretario del Comité de valoración elaborará un acta con propuesta de concesión al órgano concedente que será la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, o en su caso, la Vicepresidenta por delegación. El decreto de la Presidenta se notificará a los alumnos presentados mediante notificación individualizada en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para que los profesores presenten sus propuestas. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

6.- PREMIO

Serán un total de: 11 Primeros Premios, 11 Segundos Premios y 11 Menciones Especiales

- Uno de Cuerda
- Uno de Guitarra

- Uno de Piano
- Uno de Percusión
- Uno de Viento madera
- Uno de Viento metal
- Uno de Danza Clásica
- Uno de danza española
- Uno de Flamenco
- Uno de Danza Contemporánea
- Uno de Canto

Los premios consisten en:

- Primeros Premios: el Patronato Municipal de Cultura asumirá el coste del curso realizado en la Escuela Municipal de Música y Danza (2019/20), o el importe equivalente en el caso de que el alumno estuviera becado en la Escuela Municipal de Música y Danza y Participación sin coste en el Festival Internacional de Música 2019, o importe equivalente en caso de no impartirse la especialidad premiada en dicho Festival.
- Segundos Premios: el Patronato Municipal de Cultura asumirá la mitad del coste del curso realizado en la Escuela Municipal de Música y Danza (2019/20), o el importe equivalente en el caso de que el alumno estuviera becado en la Escuela Municipal de Música y Danza.
- Mención Especial: el Patronato Municipal de Cultura asumirá el coste de la matrícula para el curso (2019/20)
- Entrega de un Diploma para todas las categorías.

El importe máximo para todas las especialidades que asumirá el Patronato Municipal de Cultura, asciende a la cantidad de 6.000,00 €. La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente mediante la oportuna retención de crédito en el presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

Cuando el premio consista en que el Patronato Municipal de Cultura asume el coste completo o la mitad del coste del curso realizado en la EMMD, según haya obtenido el primer o segundo premio, se realizará una compensación del pago de los recibos devengados trimestralmente con el premio a la excelencia concedido.

El alumno/a que hubiera obtenido el Primer Premio a la Excelencia, no podrá ser presentado para los cursos siguientes. Los Segundos Premios de ediciones anteriores si que podrán optar en esta convocatoria.

7.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Las notificaciones a los interesados, tanto en la instrucción del procedimiento como en la resolución de la misma, se efectuarán personalmente.

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

8.- OBLIGACIONES PARA EL PREMIADO

Durante el curso 2019/20 el alumno que acepte el premio, con su aceptación asumirá:

- Tener un óptimo rendimiento en los estudios.
- No tener faltas de asistencia injustificadas
- Participar en el concierto de entrega de Premios a la Excelencia
- Que el Patronato de Cultura de Pozuelo de Alarcón pueda utilizar el audio y/o las imágenes (fotografía y/o video) obtenidas en el desarrollo de la prueba para la difusión y publicidad de la misma en la página web municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales) y redes sociales.
- El tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones que luego se expondrán

9.- INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

Contra las presentes bases y contra la resolución de concesión que, ponen fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón ó de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, se informa que, los datos personales facilitados a través del Anexo 1 incluido en las presentes “Bases de Premios a la Excelencia de la Escuela Municipal de Música y Danza de Pozuelo de Alarcón Curso 2019/2020”, por parte de los proponentes o profesores, se incorporarán a un fichero responsabilidad del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siendo tratados con la finalidad de gestionar la gestión y participación en el concurso referido, así como, proceder a la entrega de los premios correspondientes. En este sentido, el tratamiento de los datos viene legitimado por el consentimiento inequívoco de los interesados que facilitan sus datos al efecto. Por otra parte, se informa de que los datos personales serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de las finalidades indicadas sin perjuicio de los plazos de conservación legalmente establecidos.

Se prevé la comunicación o cesión de los datos personales tales como el nombre y apellidos y los relativos a la trayectoria curricular de los participantes a la Comisión de Valoración con la finalidad de realizar la valoración contenida en la presente convocatoria.

Durante el desarrollo de la prueba el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón procederá a la captación de fotografías, audios y/o videos para la difusión y publicidad de la misma en la página web municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales) y redes sociales. Asimismo, se prevé la utilización de los datos con el fin de enviarle información municipal a través de medios electrónicos. En este sentido, en el caso de que los participantes no

deseen autorizar el tratamiento de sus datos en base a las finalidades indicadas en el párrafo anterior, podrá indicarlo en el anexo que se emplee para hacer efectiva la participación en el concurso, mediante la marcación de las casillas habilitadas al efecto.

Del mismo modo se informa a los interesados sobre la posibilidad de ejercitar los derechos que como interesado, el derecho a la protección de datos le otorga, concretamente el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido y portabilidad de sus datos, entre otros, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid, acreditando su identidad. Asimismo para obtener información adicional al respecto, podrá consultar la Política de Privacidad en nuestra página web <https://www.pozuelodealarcon.org/>.

En el caso de que en los Anexos de inscripción para la participación en el concurso objeto de las presentes Bases de Premios deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

11.- DISPOSICIONES FINALES

Toda circunstancia que surja, no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de valoración

**ANEXO 1/ PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN EL V CONCURSO DE PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LA
ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE
POZUELO DE ALARCÓN del Curso 2018/2019**

A rellenar por la Organización

Nº DE INSCRIPCIÓN	
FECHA	

DATOS DEL ALUMNO	
NOMBRE Y APELLIDOS	
REPRESENTANTE LEGAL en caso de ser el alumno menor de edad	
FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	1. 2.
N.I.F.	
E-MAIL	
DATOS ACADEMICOS	
CURSO	
INSTRUMENTO	
PROFESOR/A QUE PROPONE	
PROGRAMA DE LA OBRA A PRESENTAR	

En.....ade.....20..

Propone el profesor/a

Fdo.:

El firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, facilitados voluntariamente, sean tratados por el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el Concurso de Premios a la Excelencia de la Escuela Municipal de Música y Danza de Pozuelo de Alarcón. Durante el desarrollo de la prueba el Ayuntamiento podrá proceder a la captación de fotografías, audios y/o videos para la difusión y publicidad de la misma en la página web municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales) y redes sociales. Asimismo se prevé la comunicación de los datos a la Comisión de Valoración con la finalidad de realizar la valoración correspondiente para la adjudicación de los premios. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad pretendida, sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Además, se prevé la utilización de los datos con el fin de enviarle información municipal a través de medios electrónicos. Del mismo modo, el firmante declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos que como interesado, el derecho a la protección de datos le otorga, concretamente el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido y portabilidad de sus datos, entre otros, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid, acreditando su identidad. Asimismo para obtener información adicional al respecto, podrá consultar la Política de Privacidad en nuestra página web <https://www.pozuelodealarcon.org/>.

En el caso de que deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

- No deseo recibir información Municipal.
- No consiento la captación de mi imagen/voz.
- No consiento la publicación de mi imagen/voz por el Ayuntamiento.